



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca  
Diagonal 18 # 20 – 29  
Fusagasugá  
Colombia



Universidad  
del Chubut

Universidad de Chubut  
Lewis Jones 248 – Rawson, Chubut,  
Argentina

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Entre LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT, en adelante la "UDC" con CUIT N° 20-71115332-9, representada por la Sra. Rectora, Dra. **Graciela Di Perna**, [redacted] nombrada en la cuarta 4ª Asamblea Universitaria de la Universidad del Chubut realizada el 29 de febrero de 2016, constituyendo domicilio legal en la calle Lewis Jones N° 248, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina, autorizada a celebrar contratos y convenios de acuerdo a las necesidades de la gestión del Rectorado, o por encomienda del Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 33 del Estatuto de la Universidad del Chubut aprobado mediante Asamblea de la Universidad del Chubut por la Resolución N° 2/2016; y la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en adelante la "UDECA" con NIT N° 890.680.062-2, representada por el Sr. Vicerrector Académico, **PABLO EMILIO FLOREZ VARGAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía [redacted], designado según resolución de nombramiento N°107 del 08 de agosto del año 2018, posesionando mediante acta N° 10 del 08 de agosto del 2018, y delegado para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en Docencia, Investigación y Extensión y que generen productos Académicos mediante resolución N°000084 del 30 de mayo del 2019, acuerdan realizar el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional tiene por meta promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones, para fortalecer las relaciones académicas entre Argentina y Colombia.

### CLÁUSULA SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN

La cooperación será en áreas específicas de mutuo interés identificadas por los dirigentes de las dos instituciones.

### CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES

La cooperación entre las universidades se desarrollará principalmente a través de las siguientes obligaciones, que serán asumidas por ambas partes en igual proporción:



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca  
Diagonal 18 # 20 – 29  
Fusagasugá  
Colombia



Universidad  
del Chubut

Universidad de Chubut  
Lewis Jones 248 – Rawson, Chubut,  
Argentina

- a) El intercambio de investigadores, docentes y técnicos administrativos (los intercambios deben ser planificados de acuerdo con el calendario elaborado conjuntamente durante el transcurso del año anterior al programa de intercambio académico);
- b) El intercambio de estudiantes y estudiantes en prácticas (cada año, los establecimientos deben elegir entre sus alumnos los que participarán en el programa de intercambio - formación inicial y continua, programa de investigación, prácticas en la industria y la transferencia de tecnología). Los intercambios de estudiantes en prácticas serán objeto de un acuerdo específico que describa los detalles del programa. Se enviarán el dossier a la institución acogedora con un mínimo de seis meses antes de la fecha efectiva de inicio del intercambio;
- c) El desarrollo de actividades académicas e investigativas;
- d) El desarrollo conjunto de investigación de interés común (el desarrollo de los proyectos en los ámbitos de las relaciones culturales, científicas y técnicas, que deberán formar parte de los acuerdos bilaterales y/o multilaterales entre Argentina y Colombia);
- e) El intercambio de documentación y de publicaciones científicas y técnicas;
- f) Realizar la organización de conferencias, seminarios o reuniones de carácter científico definidas de común acuerdo entre las dos instituciones;
- g) La supervisión conjunta de tesis y participación en banca evaluadora.

### **Parágrafo Primero**

La participación de los servidores de la **Universidad de Chubut** y la **Universidad de Cundinamarca**, sin perjuicio de las actividades de enseñanza y/o administrativas, dependerán de los trámites de autorización expedidos por escrito por parte de las instancias que correspondan, a los efectos de asegurar el cumplimiento de horarios, días y formas de participación.

### **CLÁUSULA CUARTA. ASPECTOS ECONÓMICOS**

La suscripción del presente convenio, no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo que no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios. Será cada convenio específico en donde se podrán especificar los compromisos financieros y de cualquier otra naturaleza que se deriven.





"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca  
Diagonal 18 # 20 - 29  
Fusagasugá  
Colombia



Universidad  
del Chubut

Universidad de Chubut  
Lewis Jones 248 - Rawson, Chubut,  
Argentina

### Parágrafo Primero

Las partes convienen que el personal designado por cada uno, para lograr el objeto del presente Convenio, se refiere exclusivamente al sector a que pertenece, no se plantea ninguna responsabilidad solidaria o subsidiaria de los demás.

### Parágrafo Segundo

Los estudiantes, docentes y administrativos asumirán sus propios gastos de manutención, viaje, alimentación, vivienda y seguro médico, salvo que en el convenio específico se establezca lo contrario. El establecimiento acogedor garantizará la inscripción del estudiante en el programa y facilitará el alojamiento de los estudiantes que llegarán con ocasión a este convenio. Los estudiantes que participan en el programa de intercambio tendrán que pagar los costos de la matrícula de inscripción sólo en el establecimiento de origen.

### CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN

Los responsables de la supervisión, ejecución, aplicación, el seguimiento, dinamización y evaluación del presente Convenio son: por parte de la **Universidad de Chubut** y por parte de la **Universidad de Cundinamarca**, la Vicerrectoría Académica o su delegado para los asuntos específicos y la Oficina de Relaciones Internacionales.

### CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El derecho de propiedad y patente de toda obra, descubierta o invento producto de este Convenio, bien como el resultado de su uso en su vigencia, será atribuido en partes iguales a las convenientes. Todas las publicaciones científicas y técnicas, informaciones y resultados de actividades realizadas en consecuencia del presente Convenio, deberán mencionarlo como fuente, consignado a la participación de la **Universidad de Chubut** y por parte de la **Universidad de Cundinamarca**.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser modificado o renovado de conformidad con los intereses mutuos de los convenientes mediante acuerdo expreso de ambas partes. Para efectos de terminación, la otra parte contratante notificará por escrito al menos con seis meses de antelación el propósito de terminación del Convenio. La terminación del Convenio no afectará la finalización de las actividades que, en materia de investigación o formación,



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca  
Diagonal 18 # 20 – 29  
Fusagasugá  
Colombia



Universidad  
del Chubut

Universidad de Chubut  
Lewis Jones 248 – Rawson, Chubut,  
Argentina

se encuentren en curso y por ende a los estudiantes, investigadores, administrativos y profesores que estén involucrados en ellos.

**CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente Convenio podrá ser rescindido de manera amistosa, por acuerdo entre las partes o por la parte contratante interesada en los casos de incumplimiento de cualquiera de sus términos o condiciones.

**CLÁUSULA NOVENA. NO VÍNCULO LABORAL**

Los intervinientes en el presente Convenio declaran que el presente no genera vínculos ni acreencias laborales de ningún tipo para ninguna de las partes, ni entre instituciones ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que en virtud de su objeto participen en cualquier programa o proyecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Es elegido la jurisdicción del lugar, donde se puede ocurrir cualquier actividad formativa y/o investigativa relativa a este Convenio.

Y, estando en conformidad con el Convenio dicho, en Argentina, fecha <sup>01</sup>MAR de ..... de .....<sup>2019</sup> y en Colombia, fecha <sup>01</sup>MAR de ..... de .....<sup>2019</sup> se firman cuatro ejemplares de igual contenido y forma.

Pablo Emilio Flórez Vargas  
Vicerrector Académico  
Universidad de Cundinamarca  
Colombia

Graciela Di Perna  
Rectora  
Universidad de Chubut  
Argentina